

06.2409
x 114

4113

CLAUDIA VERONICA FUENTES BRICENO ✓

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

Nº 252 ✓

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES

ADMINISTRATIVA

Fecha: 31 de Julio de 2026

HONORARIO MES DE JULIO

Total Honorarios: \$:

1.881.000

1.881.000

286.853

Total:

1.594.147

Fecha / Hora Emisión: 22/07/2026 13:18



Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202607221318

Fecha / Hora Impresión: 22/07/2026 13:18



DIDESO
Dirección de Desarrollo Social

MEMORANDUM N° [REDACTED] 2026

A : RICHARD CASTRO ALLENDE
DIRECTOR(S)
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE : YASMIN BARRIOS PEÑA
DIRECTORA
DIRECCION DESARROLLO SOCIAL

MAT. : Da conformidad al trabajo realizado.

Mediante el presente, informo a usted, respecto al trabajo desempeñado por Doña **CLAUDIA FUENTES** ✓
[REDACTED]
Estratificación Social.

El trabajo realizado dice relación con:

- ❖ Digitación y atención de registro social de hogares, entregando un informe mensual.
- ❖ Inscripción para visitas domiciliaria registro social de hogares. ✓

[REDACTED]
actividades del mes y Boleta de Honorarios.

Sin otro particular, Saluda atentamente a Usted,

[REDACTED]
DIRECTORA
DIRECCION DESARROLLO SOCIAL

YBP/vvt
DISTRIBUCION
✓ DAF
✓ ARCHIVO DIDESO

**MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
DIRECCION DESARROLLO SOCIAL**

**INFORME MENSUAL
ESTRATIFICACION SOCIAL
REGISTRO SOCIAL DE HOGARES**

**FUNCIONARIO : CLAUDIA VERONICA FUENTES BRICEÑO
INFORME JULIO DEL 2026**

**FUNCIONES A REALIZAR SEGÚN COMETIDOS
CONTRACTUALES**

**DIGITACION Y ATENCIÓN DE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
INSCRIPCION PARA VISITAS DOMICILIARIAS REGISTRO SOCIAL DE HOGARES,
ENTREGANDO UN INFORME MENSUAL.**



CLAUDIA VERONICA FUENTES BRICEÑO



**Dirección Desarrollo Social
Estratificación Social**

Funcionario : Claudia Fuentes Briceno

DIGITACIÓN Y ATENCIÓN DE R.S.H.

Julio		2026
CORNEJO	VALENZUELA	FRESIA
BALTIERRA	MORALES	HUMBERTO
TRONCOSO		JUAN
HERNÁNDEZ	PÉREZ	MARFA
VALDEBENITO	ENCINA	MARGARITA
YÁÑEZ	AGUILAR	MARTA
SEPÚLVEDA	MARAMBIO	PABLO
PALOMINOS	CONTRERAS	PATRICIO
GÓMEZ	DÍAZ	ROSA
GUAJARDO	BARRA	ACLICIA
CATRILAF	CANULLÁN	ADA
SEPÚLVEDA	NOTARI	ALEJANDRO
MORA	VENEGAS	AURELIO
CATRILEO	CATRILEO	CARLOS
ARIAS	SOTO	CARLOS
LUNA	SALGADO	CELINA
GUTIÉRREZ	SOTO	DEMÓFILO
RUÍZ	HUEQUILEF	ERNESTO
PALACIOS		FERNANDO
GONZÁLEZ	CABRERA	FLORENTINO
MIRANDA	RIVERA	HUMBERTO
PALACIOS	ORELLANA	ISABEL
VERDUGO	VERDUGO	JAIME
SAAVEDRA	AÑASCO	JORGE
GUZMÁN	DÍAZ	JOSÉ
MATUS	LABRA	JOSÉ
TUGGENER	OSORIO	JUAN
BARRERA	GODOY	LIDIA

CALDERÓN	MUÑOZ	LUISA		
PARRA	CÓRDOVA	MARGARITA		
DÍAZ	DÍAZ	MARÍA		
GUZMÁN	IBÁÑEZ	MARÍA		
HERNÁNDEZ	ASTORGA	MARÍA		
TORRES	CORNEJO	MARÍA		
ROJAS	CANALES	MARTA		
VERDUGO	VERDUGO	OLGA		
SANHUEZA	VERGARA	OLMEDO		
AGUILERA	FUENTES	RAÚL		
CORNEJO	CABELLO	ROSA		
GONZÁLEZ	MAULÉN	ROSA		
ALARCÓN	LEÓN	SERGIO		
MIRANDA	GONZÁLEZ	TERESA		
YARAD	YARAD	ALFREDO		
TRONCOSO	SALAS	ALICIA		
MONDACA	GÓMEZ	ANA		
CERDA	GAMBOA	ANGÉLICA		
MORA		BERTA		
TORRES	DÍAZ	CARLOS		
GUTIÉRREZ	ROJAS	EDUARDO		
O'RYAN	CASTAÑEDA	ELBA	4.420.042-2	
MORENO	DONOSO	ELSA		
MIRANDA	VILLEGAS	GASTÓN		
TORRES	LÓPEZ	GLADYS		
BARRAZA	CONTRERAS	GULLERMINA		
MUÑOZ	JARA	GUILLERMO		
CONTRERAS	MUÑOZ	HÉCTOR		
CASTILLO	LUNA	LETICIA		
CONTRERAS	BENAVIDES	LUIS		
GÓMEZ	PIZARRO	LUIS		
MEDINA	BECCERRA	LUIS		
RIVERA	PALMA	LUIS		
SANDOVAL	SANDOVAL	LUIS		
CASANOVA	MIRANDA	MANUEL		
ASTUDILLO	ROJAS	MARCOS		

ZÚÑIGA	MIRA
CHÁVEZ	CORTÉS
DINAMARCA	CANALES
VEGA	RIVERA
GUTIÉRREZ	CERÓN
AZÓCAR	VIDAL
GUTIÉRREZ	NILÓ
MONDACA	GÓMEZ
FIGUEROA	MORALES
ALLENDE	CORRAL
VERGARA	VERGARA
SOTO	NÚÑEZ
DÍAS	MARIPANGUE
VALLADARES	TORRES
BAHAMONDES	MADARIAGA
GUZMÁN	MORENO
MOLINA	LUENGO
PAVEZ	ÁLVAREZ
PARRA	MATAMALA
MUÑOZ	
BRUNO	CERÓN
PINTO	CASTRO
LIBERONA	GARCÍA
TOGNARELLI	JEREZ
ZAPATA	ZABALA
BRAVO	VALENZUELA
PLAZA	CORNEJO
REYES	SANDOVAL
CARREÑO	CARREÑO
PÉREZ	PÉREZ
IBÁÑEZ	NORAMBUENA
MUÑOZ	JARA
DÍAZ	VALENZUELA
PÉREZ	BARRÍA
SÁNCHEZ	PÉREZ
MORAGA	CERDA

NEIPÁN	
AGUILAR	
ARAVENA	
GARRIDO	
RIVERA	
SÁNCHEZ	
CAMPOS	
CAMPOS	
LAMOUR	
MALDONADO	
BRICEÑO	
KALLENS	
REYES	
POBLETE	
PONCE	
RODRÍGUEZ	
FIGUEROA	
BRIONES	
NÚÑEZ	
GONZÁLEZ	
VARAS	
LUNA	
MARTÍNEZ	
FARIAS	
GONZÁLEZ	
SOBARZO	
CORDERO	
SOTO	
GONZÁLEZ	
CÁCERES	
ARAYA	
GONZÁLEZ	
PEZO	
MUÑOZ	
MUÑOZ	
ZENTENO	

INSCRIPCION PARA VISITAS DOMICILIARIAS REGISTRO SOCIAL DE HOGARES,

julio		2026
APELLIDO		NOMBRE
MUÑOZ	CONTRERAS	MARÍA
ZENTENO	FARIAS	MARTÍN
ESCOBAR	GONZÁLEZ	OLIVIA
FUENTEALBA	MUÑOZ	SILVIA
PALMA	QUEIROLO	EDITH
MALLEA	PASTÉN	CECILIA
ZÚÑIGA	CEA	MARTA
VIDAL	VIDAL	EDGAR
HERNÁNDEZ	LAGUNAS	MARGARITA
SOTO	GUTIÉRREZ	MARIZA
ARAYA	QUINTANILLA	MATILDE
LEPE	SAENZ	ROBERTO
DÍAZ	PÉREZ	FRANCISCO
BERRÍOS	DEVIA	MARÍA
CÁRDENAS	CÁRDENAS	MARÍA
NAVARRO	ROMERO	CARLOS
MUÑOZ	YÁÑEZ	FREDDY
HUIRCÁN	SILVA	JUAN
VARGAS	FLORES	MARÍA
ARAYA	GAETE	JUAN
GONZÁLEZ	RAMÍREZ	PATRICIA
FLORES	BRAVO	WANDA
NILO	BASCUÑÁN	JOSÉ
BASTIDAS	BASTIDAS	MARÍA
JARA	LÓPEZ	SILVIA
CONTRERAS	MÁRQUEZ	JUAN
SERRANO	VALDÉS	JOSEFINA
MEDINA	CORNEJO	PABLO A
GUERRA	MACHUCA	ROSA
GONZÁLEZ	CHAMORRO	SONIA

CASTRO	TOBAR	SORAYA	SEGUNDA TRANSVERSAL	44
GUERRERO	DONOSO	VÍCTOR	SEGUNDA TRANSVERSAL	273
FÁBREGA	MALUENDA	BENITO	SEVILLA	1857
CORNEJO	VALENZUELA	FRESIA	SEVILLA	1884
BALTIERA	MORALES	HUMBERTO	SEVILLA	1844
TRONCOSO		JUAN	SEVILLA	1983
HERNÁNDEZ	PÉREZ	MARFA	SEVILLA	1901
VALDEBENITO	ENCINA	MARGARITA	SEVILLA	1901
YAÑEZ	AGUILAR	MARTA	SEVILLA	1997
SEPÚLVEDA	MARAMBIO	PABLO	SEVILLA	1909
PALOMINOS	CONTRERAS	PATRICIO	SEVILLA	2056
GÓMEZ	DÍAZ	ROSA	SEVILLA	1871
GUAJARDO	BARRA	ACLICIA	TENIENTE MERINO	540
DUQUE	SEYMOUR	MARIO	SANTA BERNARDITA	194
FARIÑA	FIERRO	REINALDO	SANTA BERNARDITA	170
NEIRA	PICEROS	ROSA	SANTA BERNARDITA	279
QUEZADA	INOSTROZA	ROSALINA	SANTA BERNARDITA	207
MUÑOZ	MUÑOZ	ANA	SANTA GEMITA	267
MEJÍAS	VENEGAS	BERNARDO	SANTA GEMITA	243
QUEZADA	CASTILLO	JOSÉ	SANTA GEMITA	255
SOTO	NAVARRETE	MARTA	SANTA GEMITA	195
IBÁÑEZ	BARAHONA	CECILIA	SANTA HERMINIA	1551
REINOSO	RÍOS	JOSÉ	SANTA HERMINIA	221
JEREZ	SÁNCHEZ	ALFREDO	SANTA ISABEL	1579
MORAGA	ARAVENA	BERTA	SANTA ISABEL	1651
ROJAS	MADRID	EMILIA	SANTA ISABEL	1570
LABBÉ	CORNEJO	EMPERATRIZ	SANTA ISABEL	1687
OSSES	FIGUEROA	ENEMIR	SANTA ISABEL	156
BAEZ	BAEZ	GULLERMINA	SANTA ISABEL	1558
ARELLANO	ZÚÑIGA	JOSÉ	SANTA ISABEL	1387
ZÚÑIGA	MIRA	JOSÉ	SANTA ISABEL	1435
ARIAS	SALINAS	MARÍA	PASAJE NUEVO HORIZONTE	340
PÉREZ	SOTO	JUAN	PASAJE OSCAR CASTRO	181
VILLARROEL	ARAYA	JUAN	PASAJE PABLO CASSALS	136
DEL VALLE	SEPÚLVEDA	CARLOS	PASAJE PARIS	1068
CONCHA	HERNÁNDEZ	CORINA	PASAJE PARIS	970

RAMIREZ	PLAZA	DESIDERIO		PASAJE PARIS	1020
RUIZ	CERNA	SOFA		CALLE LA LABRANZA	2037
ZAMBRANO		JOSE		CALLE LA SIEMBRA	1979
ASTUDILLO	SUAZO	EDUARDO		CALLE MERLOT	1552
AGUSTO	VÉLIZ	ANGEL		CALLE NUEVA	186
ZARATE	PEDRAZA	MARÍA		CALLE OBISPO ADOLFO ROJAS	323
FARÍAS	CARRIZO	VICTORIA			
VIDAL	SOTO	EMILIA			
TAPIA	AHUMADA	ROSA		CALLE PARQUE ALERCE CO	1141
VERDUGO	VERDUGO	MARÍA	12.580.99-5	CAMINO EL CURATO	3
MEZA	QUIROZ				
MOYA	IBARRA				
RIQUELME	ÁLVAREZ				
RODRÍGUEZ	CAMPOS				
ÁLVAREZ	CONTRERAS				
ESCOBEDO	ASTUDILLO				
NORAMBUENA	ESCOBEDO				
BARRIENTOS	MÁRQUEZ				
RIVERA	OPAZO				
OGAS	CASTAÑEDA				
GONZÁLEZ	REYES				
LOYOLA	ÁVILA				
MUÑOZ	DÍAZ				
GONZÁLEZ	LEIVA				
FARFÁN	LÓPEZ				
LÓPEZ	PÉREZ				
GUTIÉRREZ	OLEA				
MALDONADO	AVENDAÑO				
RODRÍGUEZ	RETAMALES				
OLGUÍN	JERIA				
CAMPINO	ARANDA				
DURÁN	MEDINA				
CONTRERAS	REINA				
SEPÚLVEDA	OSORIO				
SILVA	URTUBIA				
CASTAÑEDA	JORQUERA				

CUEVAS	TAPIA	MARIA	SANTIAGO BUERAS	2644
PADILLA	PARDO	MARIA	SANTIAGO BUERAS	2668
PINO	NAVARRETE	MARIA	SANTIAGO BUERAS	2660
PALOMINOS	MANZUL	PEDRO	SANTIAGO BUERAS	2656
MALLEA	PINO	ALBINA	SEGUNDA AVENIDA	598
NAVARRO	MENARES	ALICIA	SEGUNDA AVENIDA	1137
HERNÁNDEZ	REYES	AMADA	SEGUNDA AVENIDA	857
MORA	REYES	SEGUNDO	PASAJE LUIS CRUZ MARTINE	94
CARRASCO	LEDESMA	SILVIA	PASAJE LUIS CRUZ MARTINE	113
POZO	VALENZUELA	ERNESTO	PASAJE LYON	1274
HIDALGO	CARTES	JUANA	PASAJE LYON	1272
CERDA	VARAS	MARGARITA	PASAJE LYON	1274
ESCOBAR	CRUZ	MARIANELA	PASAJE LYON	1271
RIVEROS	ARAVENA	MARIO	PASAJE LYON	1262
PEZO	MOLINA	JOEL	PASAJE MADRE SELVA	622
NANCO	ALMONACID	MARIA	PASAJE MADRE SELVA	618
MENESES	CASTRO	ALICIA	PASAJE MANQUE VILLA AHU	1609
GONZÁLEZ	CABRERA	GUILTERMO	PASAJE MANQUE VILLA AHU	1565
PÉREZ	MACKENNA	JUANA		
DÍAZ	ACEVEDO	LUIS	PASAJE LOS CASTAÑOS	1572
ZAMBRANO		LUISA	PASAJE LOS CASTAÑOS	1556
PÉREZ	SALAZAR	NORMA	PASAJE LOS CASTAÑOS	1624
ARIAS	ARIAS	ROSA	PASAJE LOS CASTAÑOS	10
ÁLVAREZ	NÚÑEZ	CELINDA	PASAJE LOS CEREZOS	535
CUEVAS	ALLENDES	EDUARDO		
HERNÁNDEZ	MOYA	LADY		
ROJAS	ROJAS	MANUEL		
MEDINA	ROJAS	ALFONSO		
FERNÁNDEZ	GAMBOA	LUCIA		
SILVA	GAMBOA	MARIO		
MAYORINCA	VARELA	ELSA		
BUSTAMANTE	SILVA	NANCY		
CONCHA	HERRERA	RICARDO		
CARPIO	CAVIERES	LUIS		
VELIZ	JARA	MERCEDES		
BARRERA	MARTÍNEZ	VITALICIO		

MELLA	MELLA	ELIANA		PASAJE LOS AROMOS	448
TAPIA	MENESES	FLORISA		PASAJE LOS AROMOS	465



DIDESO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

**LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de contratar personal a honorarios en el marco de la ejecución del programa Registro Social de Hogares 2026.
- 2.- El memorándum N° 195 de fecha 22 de abril del 2026, emitido por el Director(s) de la Dirección de Desarrollo Social donde solicita V°B° del Sr Alcalde, para la contratación de **CLAUDIA FUENTES BRICEÑO**.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 574 de fecha 30 de marzo del 2026, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa Registro Social de Hogares 2026.
4. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de doña **CLAUDIA FUENTES BRICEÑO** adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.

6. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

8. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23 de enero del 2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.

- 9.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación a honorarios a través del programa Registro Social de Hogares 2026, de **CLAUDIA FUENTES BRICEÑO**, de acuerdo a lo siguiente.

El trabajo a realizar dice relación con:

- Digitación y atención de registro social de hogares, entregando un informe mensual.
- Inscripción para visitas domiciliarias registro social de hogares

El honorario del prestador se pagará de acuerdo al siguiente desglose:

ochocientos ochenta y un mil pesos, impuesto incluido.

- 2.- **ESTABLEZCASE** que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 21.133, es obligación exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

- 3.- **DEJESE CONSTANCIA**, que el cometido antes señalado se desarrollara durante el transcurso del presente año. Estableciéndose que la vigencia del mismo, será desde el 01 de mayo del 2026 al 31 de enero del 2027, reservándose la municipalidad, el derecho de darle termino anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Así mismo, se deja constancia que las partes convienen expresamente, que la prestación de servicios contratada por el presente acto administrativo, no está sujeto a cumplimiento de horarios fijados por la municipalidad, ni existe subordinación ni dependencia de la municipalidad, sin perjuicio de la coordinación propia que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de funcionario municipal.

A mayor abundamiento, se deja constancia que la municipalidad de Padre Hurtado, solo con la finalidad de tener una comunicación formal con el prestador de servicios, proveerá de una casilla electrónica institucional.

- 4.- **DEJESE CONSTANCIA**, que el contrato de prestación de servicios a honorarios fue redactado por la dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.



19
DECRETO ALCALDICIO N°

DIDESO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

[REDACTED]

6.- IMPÚTESE los gastos a la cuenta N° 114-05-13-017 (Registro Social de Hogares 2026

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE.

[REDACTED]



Municipalidad de Padre Hurtado

[REDACTED]



DIDESO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN BASE A HONORARIOS
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
CLAUDIA FUENTES BRICEÑO

En Padre Hurtado a, 05 MAYO 2026, entre la Municipalidad de Padre Hurtado, persona

se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto la Municipalidad de Padre Hurtado a través del Programa Registro Social de Hogares 2026, contrata los servicios de Doña **CLAUDIA FUENTES BRICEÑO** para el siguiente cometido:

Función a realizar:

- Digitación y atención de Registro Social de Hogares, entregando un informe mensual.
- Inscripción para visitas domiciliarias Registro Social de Hogares.

SEGUNDO: El honorario de la prestadora, se pagará de acuerdo al siguiente desglose:

de \$1.001.000.- (un millón ochocientos ochenta y un mil pesos) impuesto incluido.

El presente contrato será emitido por la Dirección de Desarrollo Social del Municipio, más un informe detallado de actividades hecho por la prestadora.

TERCERO: El presente contrato a honorarios regirá a contar del 01 de mayo del 2026 al 31 de enero del 2027, reservándose la Municipalidad el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa alguna.

CUARTO: El presente contrato no genera más derechos ni obligaciones que las que en él se mencionan. En especial no otorga a la prestadora la calidad de funcionaria Municipal y a su término no existirá obligación pecuniaria o de otro tipo que no sea el pago del honorario pactado, cuando corresponda, atendiendo la naturaleza del presente contrato.

QUINTO: Se establece la obligación de "La prestadora" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad. La inobservancia de este principio acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las leyes".

SEXTO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.



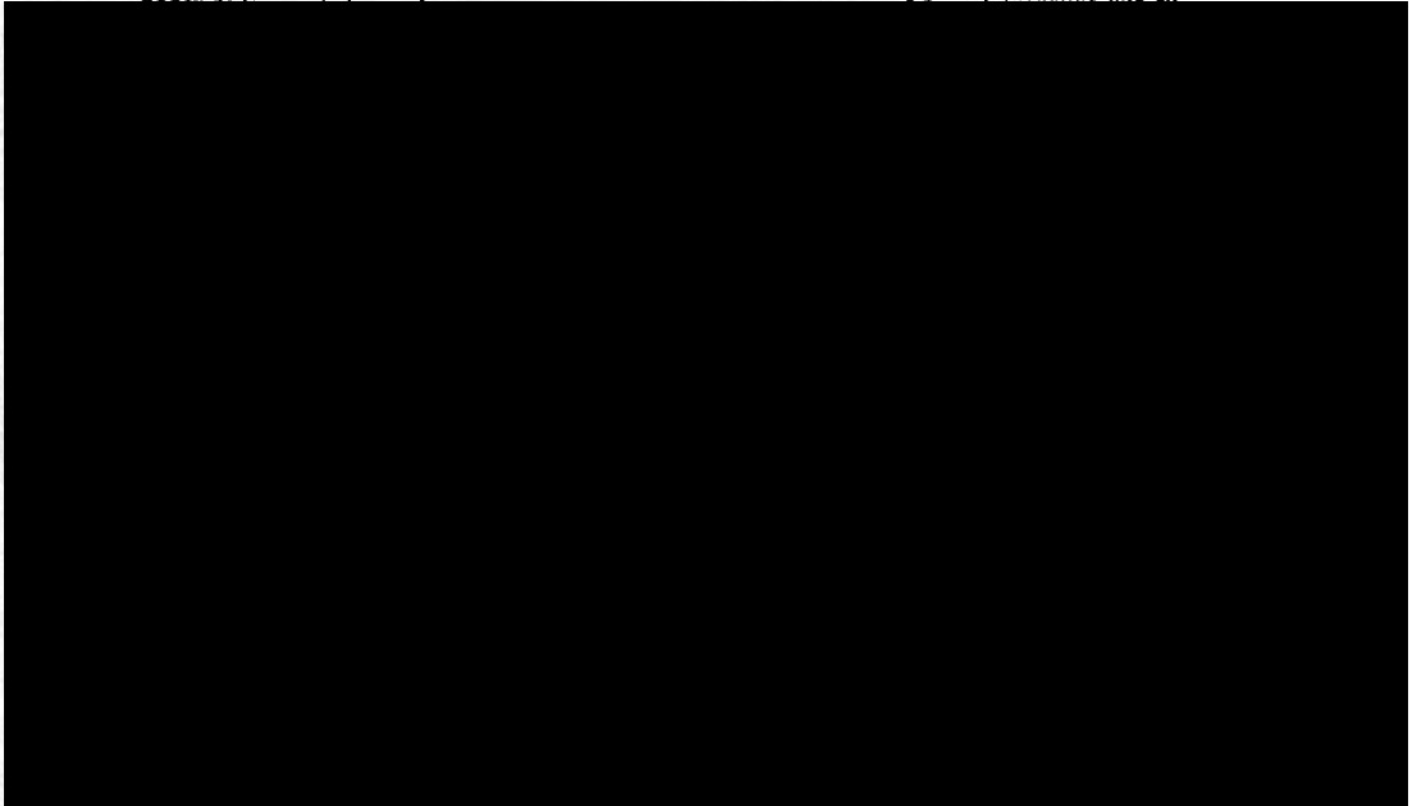
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DVXG40-390>

16

SÉPTIMO: Se deja constancia que el prestador no mantiene deuda de Alimentos, en atención a lo consultado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la ley 14.908 sobre el pago de pensiones de alimentos.

La personería de don Rodrigo Lantadilla Rogel, para representar a la municipalidad de Padre Hurtado consta en el decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual se delega la facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde, en el Director Jurídico.

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DVXG40-390>